

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 246 miércoles 18 de noviembre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300520010061900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Rafael Eugenio Mercado Salgado	17/11/2020	Auto Decide - 1. Requerir A La Secretaria Del Despacho En Cabeza Del Dr. Juan David Sandovalcoeelo Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales Y Al Ing. Wilmar Cardona Pajaro En Su Calidad De Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución,
08001405300520010061900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Rafael Eugenio Mercado Salgado	17/11/2020	Auto Decide - La Medida De Embargo Decretada Mediante Auto De Fecha 23 De Octubre De 2019,En Lo Atinente Al Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales También De Los Títulos Libres Y Disponibles Que Se Llegaren A Desembargar Del Demandado Rafael Mercado Salgado En El Proceso Radicado Bajo Elno. 2003-00276 Promovido Por La Cooperativa Cooprof En El Juzgado Veinte Civil Municipal De Barranquilla, Se Limita En La Suma De 34.526.430. Librese Oficio. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201720190018100	Ejecutivo Singular	Moises Cardona Lozano	Claudio Bolivar Patiño	17/11/2020	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Las Órdenes De Pago Emitidas Por El Área De Gestión De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Barranquilla.2. Hágase La Entrega De Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandante Mediante Su Apoderado Con Facultad De Recibir Hasta La Concurrencia Del Crédito Y Las Costas. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentra Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expida Las Órdenes De Pago Respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 246 miércoles 18 de noviembre De 2020



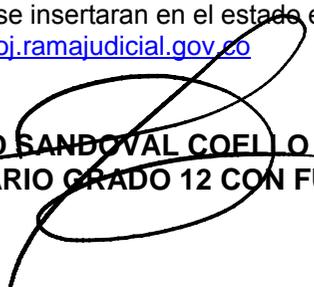
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400302320180067200	Procesos Ejecutivos	David Alonso Blanco Caro	Adriana Rodriguez Sanjuanelo	17/11/2020	Auto Decide - 1. Decrétese El Levantamiento De La Orden De Inmovilización De Vehículo Proferida Por Auto Del 18 De Febrero De 2019, Por El Juzgado De Origen Como Lo Es El Juzgado Veintitrés Civil Municipal Mixto De La Ciudad De Barranquilla Y Que Fue Comunicada A La Policía Nacional De Automotores Sijun-Mebar Mediante Oficio No. 357 De La Misma Autoridad. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120170086100	Verbales Sumarios	Eliecer Miranda Barrera	Rosmery Gomez Gutierrez, Andrick Dayner Macias Macias	17/11/2020	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante De Las Providencias De Fecha 26 De Septiembre De 2018 Del Juzgado De Origen Como Lo Es El Juzgado 31 Civil Municipal Dela Ciudad De Barranquilla, Y El Auto De Fecha 20 De Enero De 2020, Para La De Su Competencia Y Fines Pertinentes. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 18 de Noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co